



Oficio No. SEMARNATH/DGNA/1350/2018.

Pachuca de Soto, Hgo., a 19 de febrero de 2018.

**CIUDADANO JAIME SOTO JARILLO,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
PALACIO MUNICIPAL, SIN NÚMERO,
COLONIA CENTRO, C.P.42130,
MINERAL DEL MONTE, HIDALGO.
TELÉFONO: 01 771 797 12 16
P R E S E N T E**

En atención a su **Oficio Núm. MMM/PMMM/041 /2018**, de fecha 12 de febrero de 2018, ingresado a la Unidad Central de Correspondencia de esta Secretaría, y registrado con el turno número **1289/18**, mediante el cual solicita la emisión de la **Opinión Técnica** en materia ambiental para la obra denominada **"Pavimentación Hidráulica de calle Santa-Teresa"**, en el municipio de **Mineral del Monte, Hidalgo**, ingresando para tal fin la siguiente información:

Descripción del proyecto:

Se realizan los trabajos de Pavimento Hidráulico con concreto, teniendo como superficie 832 m² por concepto de demolición de concreto acarrees de los materiales trazo y nivelación de terreno compactación nivelación y piso de concreto y Difusión de obra, Mampara Informativa.

Coordenadas UTM

- Inicio

Vértice	X	Y
1	533999.47	2226597.91

- Fin

Vértice	X	Y
1	535076.75	2228187.74

Me permito comentar a Usted que derivado de la información presentada, se desprende lo siguiente:

De acuerdo con las coordenadas UTM provistas por el promovente y verificadas por esta Autoridad, el Análisis de Congruencia elaborado con la actualización **Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de la Región Valle Pachuca-Tizayuca**, establece que las obras se encuentran dentro de la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA) 1, con política**

Mi

** 8*



ambiental de "Conservación", con **USOS COMPATIBLES:** Forestal, Turismo alternativo, Flora y fauna y **USOS INCOMPATIBLES:** Agrícola, Pecuaria Ecológica, Industrial, Urbano, Infraestructura, Minero.

En este contexto y actuando de conformidad con lo que establece la **Ley Orgánica para la Administración Pública del Estado de Hidalgo** en su Artículo 30 esta Dependencia está facultada como la conductora de la política ambiental, así como la encargada de diseñar y operar instrumentos de fomento de preservación, protección, restauración y aprovechamiento del ambiente en el Estado de Hidalgo; en razón de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 fracción I, 2, 3 fracción LII, 4 fracción II, 6 fracción II y XXI, 11 fracción VII, 36 y 37 fracción I de la **Ley para la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo**; artículos 19 fracción XIX del **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales de Hidalgo**; 1, 3, y 38 de la **Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo**, aplicado de manera supletoria al presente procedimiento, me permito informar que por la naturaleza del proyecto **ES VIABLE SU DESARROLLO**, y esta Autoridad determina que:

NO APLICA PRESENTAR MANIFIESTO EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

Lo anterior derivado del análisis de la información presentada y de que se trata de trabajos a realizar en superficie ya impactada ambientalmente o que por las dimensiones de las mismas no presentan una afectación de alto impacto al medio natural.

Me complace aprovechar la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL

M. EN C. GABRIELA YAEL RAMÍREZ CEBALLOS.

C.c.p. Ing. Benjamín Pilar Rico Moreno, Secretario de Medio Ambiente
y Recursos Naturales del Estado de Hidalgo
Expediente

GYRC/EMM/llh *